



## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 30 de Abril de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El expediente N° 3287-2019, El Informe N° 086-2019-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 040-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el pedido efectuado por la Regidora Ines Margarita García Calderón Calisto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Inc. 1) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es facultad de los gobiernos locales promover el Desarrollo Humano sostenible en el nivel local, propiciando el Desarrollo de Comunidades Educadoras;

Que, el Núm. 26 artículo 9° del dispositivo legal antes acotado, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 040-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, señala que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Enrique Guzmán y Valle y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo propuesto, tiene como objetivo Principal establecer los lineamientos generales para la colaboración interinstitucional entre las partes, con la finalidad de realizar acciones de mutuo interés en el ámbito de sus competencias;

Estando a lo señalado en el Informe N° 086-2019-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *APROBAR* la celebración del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Enrique Guzmán y Valle y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo*, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO:** *ENCARGAR* a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. ALC  
GM  
SG, SGTI,  
SGGFNI.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

www.munichaclacayo.gob.pe  
Central Telefónica: (01) 358-2422